



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255321
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 03 de marzo de 2015

048/15

Expte. N° 14.362/14

VISTO:

La Resolución N° 923-HCD-14 mediante la cual se otorga a la Lic. Patricia Liliana Jiménez de Erramouspe, Profesora Adjunta Regular con Dedicación Simple en la asignatura “Química de los Alimentos” de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, licencia con goce de haberes desde el 6 hasta el 10 de octubre del corriente año, a fin de que la docente participe del “XXVII Congreso Interamericano y Colombiano de Ingeniería Química”, llevado a cabo en Cartagena de Indias (Colombia) entre el 6 y el 8 de octubre ppdos., y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° de la citada Resolución, se dejó establecido que, en cumplimiento de lo requerido por el Subinciso 1) del Inciso a) del Artículo 15° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, aprobado por Resolución R N° 343-83, la Lic. JIMÉNEZ debía presentar, dentro de los noventa (90) días de concluida su licencia, un detallado informe de los trabajos realizados;

Que mediante Nota N° 2272/14, presentada el 3/11/14, la docente eleva el informe correspondiente, adjuntando la constancia documental que acredita las actividades llevadas a cabo;

Que la Escuela de Ingeniería Química toma conocimiento del informe en cuestión y aconseja su aprobación;

POR ELLO, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Despacho N° 348/14

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su XVII Sesión Ordinaria del 19 de noviembre de 2014)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el informe presentado por la Lic. Patricia Liliana Jiménez de Erramouspe sobre su participación en el “XXVII Congreso Interamericano y Colombiano de Ingeniería Química”, llevado a cabo en Cartagena de Indias (Colombia) entre el 6 y el 8 de octubre ppdos., y –consecuentemente- tener por cumplimentado el requerimiento efectuado por el Artículo 3° de la Resolución N° 923-HCD-14.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, Escuela de Ingeniería Química, Lic. Patricia Liliana Jiménez de Erramouspe y siga por las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica a la División Personal y al Departamento Docencia respectivamente, para su toma de conocimiento y demás efectos.

LF/md


Dra. MARTA CECILIA POCOMI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa